

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del CONCILIACION Y ARBITRAJE AÑO dos mil veinticinco, comparece voluntariamente la C. GARZA GÓMEZ CLAUDIA BEATRIZ, por su propio derecho en su carácter de beneficiaria de pensión alimenticia del trabajador el C. TOKUNAGA PÉREZ JORGE ARTURO; así como el LIC. JORGE JAIR SOTO SALVADOR, apoderado legal de la extinta COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN, en lo sucesivo la MEJOREDU x ante la presencia de la MTRA. MONTSERRAT NAVARRO PÉREZ, quien actúa como Directora de Funcionarios Conciliadores, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, quien declara abierta la presente diligencia y acuerda: -----EN USO DE LA PALABRA EL APODERADO LEGAL DE LA EXTINTA MEJOREDU, MANIFIESTA: Que en este acto solicito me sea reconocida la personalidad con la que me ostento en términos de la Escritura Notarial número 47,082 de fecha 14 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público Número de la Ciudad de México, Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, documento que exhibo en copia dertificada y simple, para que previo cotejo me sea devuelto el primero de los mencionados; identificándome con la credencial para votar expedida por el INE con Clave de Elector \$\f\$LJR89040709H900, que se pone a la vista y se me devuelve por ser de mí uso personal, que en este acto en cumplimiento a lo ordenado por el C. Juez Primero Familiar de Nezahualcóyotl Estado de México, en acuerdo del 30 de abril de 2024 dictado en el juicio con número de expediente 656/2024, relativo al procedimiento especial de divorcio incausado promovido por la C. GARZA GÓMEZ CLAUDIA BEATRIZ en contra del C. TOKUNAGA PÉREZ JORGE ARTURO, exhibo el cheque número 849 de fecha 15 de septiembre de 2025, expedido a favor de la C. GARZA GÓMEZ CLAUDIA BEATRIZ, por la cantidad de \$14,397.56 (CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), con cargo a BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, por concepto de pago de pensión alimenticia, solicitando se dé fe de la entrega del cheque mencionado con el cual se acredita que la COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN entrega a la beneficiaria ala cantidad total de \$130,599.11 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 211/100M.N.) por concepto de pensión alimenticia derivada de la compensación económica como Presultado de la terminación de la relación laboral entre la COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN y el C. TOKUNAGA PÉREZ JORGE ARTURO conforme a los siguientes conceptos y montos: primer pago recibido mediante acta de 06 de junio de 2025, ante la DIRECCIÓN DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE por la cantidad de \$116,201.55 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 55/100 M.N.) y en segundo pago recibido y entregado mediante acta del día de hoy 23 de septiembre de 2025 ante la DIRECCIÓN ✓ DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE por la VEN USO DE LA PALABRA LA BENEFICIARIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA, MANIFIESTAN: Que en este parto recibo a mi entera conformidad y salvo busa salvo. Cantidad de \$14,397.56 (CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100M.N.)-------acto recibo a mi entera conformidad y salvo buen cobro el cheque descrito con anterioridad por la cantidad de \$14,397.56 (CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100M.N.) toda vez oque con dicho pago se me cubre el pago total por la cantidad de \$130,599.11 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 11/100M.N.) por concepto de pensión alimenticia derivada de la compensación económica como resultado de la terminación de la relación laboral entre la COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN Y C. TOKUNAGA PÉREZ JORGE ARTURO, conforme a los siguientes conceptos y montos primer pago recibido mediante acta de 06 de Vjunio de 2025, ante la DIRECCIÓN DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE por la cantidad de \$116,201.55 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS UN OPESOS 55/100 M.N.) y en segundo pago recibido y entregado mediante acta de hoy 23 de septiembre de 2025 ante la DIRECCIÓN DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE por la cantidad de \$14,397.56 (CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100M.N.). -----EN USO DE LA PALABRA AMBAS PARTES, MANIFIESTAN: Que nos reconocemos la personalidad con que nos ostentamos y por exhibido el Convenio de Terminación de la Relación Laboral de fecha 18 de septiembre de 2025, solicitando se eleve a la categoria de laudo debidamente ejecutoriado por no contener cláusulas contrarias a la moral, al derecho o a las buenas costumbres, solicitando la sanción del mismo y el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. ----LA DIRECTORA ACUERDA: Se tiene por acreditada la personalidad del apoderado legal de la extinta MEJOREDU, en términos del Poder Notarial que exhibe, previo cotejo se devuelve la certificada, por

hechas las manifestaciones de los comparecientes, para todos sus efectos legales conducentes y por exhibido y ratificado por las mismas en todos sus términos el Convenio de Terminación de Relación Laboral, de fecha 18 de septiembre de 2025 y en este acto se da fe de la entrega a la C. GARZA GÓMEZ CLAUDIA BEATRIZ, en su carácter de beneficiaria de pensión alimenticia del trabajador el C. TOKUNAGA PÉREZ JORGE ARTURO, del cheque número 849 de fecha 15 de septiembre de 2025,

expedido a su favor, por la cantidad de \$14,397.56 (CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100M.N.), con cargo a BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, quien lo recibe de conformidad y salvo buen cobro, firmando las documentales para constancia, cantidad con la cual se hace un total de entrega a la beneficiaria por la cantidad de \$130,599.11 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 11/100M.N.), identificándose con credencial para votar expedida por el INE con clave de elector GRGMCL85111009M300 y CURP GAGC851110MDFRML08, que se tiene a la vista y se devuelve. Túrnese el convenio y la presente ratificación a Oficialía de Partes de este H. Tribunal, con fundamento en el artículo 120-A Fracc. V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido con lo que finaliza la presente diligencia siendo las trece horas con treinta minutos del día de su fecha, firmando al margen los comparecientes y al calce la Directora que autoriza. - DOY FE.

CONCILIADORES

TRIBUNAL FEDERAL DE
ONCILIACION Y ARBITRA, IE

CÁLCULO DE PENSIÓN ALIMENTICIA POR COMPENSACIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA: CLAUDIA BEATRIZ GARZA GÓMEZ

RFC: GAGC85110Q95

CURP: GAGC851110MDFRML08

NOMBRE DEL TRABAJADOR: JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ

RECIBÍ DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN, LA CANTIDAD DE \$130,599.11 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA DERIVADA DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA COMO RESULTADO DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN Y JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ CONFORME A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS Y MONTOS:

PRIMER PAGO

\$ 116,201.55

RECIBIDO MEDIANTE ACTA DE 6 DE JUNIO DE 2025, ANTE LA DIRECCIÓN DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SEGUNDO PAGO

\$ 14,397.56

RECIBIDO MEDIANTE ACTA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, ANTE LA DIRECCIÓN DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LA BENEFICIARIA

JNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES TRIBUNAL FEDERAL DE CILIACION Y ARBITRA IF

CLAUDIA BEATRIZ GARZA GÓMEZ

23-spt-2025 Recelor cheque original

BBVA

89498570

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 15 de septiembre de 2025

BRVA Médico, S.

Claudia Beatriz Garza Gomez

14,397.56

\$

D1081

CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.

Moneda Nacional

COMISION NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINU

RFC: CNM191001 488
OFICINA: 7682 BCA DE GOB SECT EDUCACION

No DE CUENTA: 00120811270 MEXICO DF

1186:511800178:00170811270:0000

CUENTA No.

Dolla

1 1

CHEQUE No.

Recebi cheque onguial claudia Beatriz garza Gainez 23-sept-2025

UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES
TRIBUNAL FEDERAL DE
ONCILIACION Y ARBITRA, IP

15 de septiembre de 2025

Claudia Beatriz Garza G	omez
-------------------------	------

14,397.56

CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.

Pensión Alimenticia derivada del Pago por Convenio de Terminación Laboral

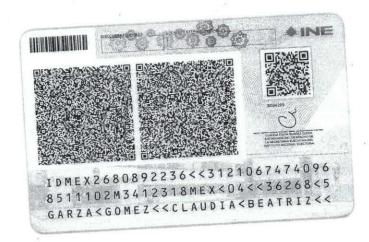
NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO

CON	ITROL	CON	TARI	5

CUENTA Y/O SUB-CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
	Reebi Cheque Ongral		
	Claudie Beerfriz Gosso Gaires		
(FORTHER DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE PR	23- Sept-2028 -/-/		
	And the state of t		
		Numae *	
		2 6 2 2 2 E	
		1366638	
		1.862-2007.0	
		DE FUNCIONARI	OS
		CONCILIADORES	
		BUNAL FEDERAL DE	
	ONCI	LIACION Y ARBITRA	JF

HECHOPOR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:	POLIZA No.
C.P. CARLOS ACOSTA CRUZ	C.P. CARLOS ACOSTA CRUZ	LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS	CH 0849





Recebi chaque Original
Clauder Bearing Gonza Gonery
23-sep-2025

UNIDAD DE FUNCIONARIO
CONCILIADORES
TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACION Y ARBITRA



En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día seis de junio del año dos mil veinticinco, en este acto comparece voluntariamente la C. GARZA GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ, en su carácter de BENEFICIARIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA del trabajador el C. TOKUNGA PEREZ JORGE ARTURO por su propio derecho; así como la LIC. VANESSA CARRANCO LOYOLA, apoderada legal CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA EXTINTA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN, en lo sucesivo la MEJOREDU y ante la presencia de la MTRA. MONTSERRAT NAVARRO PÉREZ, quien actúa como Directora de Funcionarios Conciliadores de este H. Tribunal, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, declara abierta la presente diligencia y acuerda: -----

EN USO DE LA PALABRA LA APODERADA LEGAL DE LA EXTINTA MEJOREDU, MANIFIESTA: Que en este acto solicito me sea reconocida la personalidad con la que me ostento en términos de la Escritura Notarial número 47,082 de fecha 14 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Notario Rúblico Número 146 de la Ciudad de México, Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, documento que exhibo en copia certificada y simple, para que previo cotejo me sea devuelto el primero de los mencionados; identificándome con credencial para votar expedida por el INE con Clave de Elector CRLYVN98040709M700, que se pone a la vista y se me devuelve por ser de mí uso personal, exhibo el cheque número 814 de fecha 30 de mayo de 2025, expedido a favor de la C. GARZA GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ, por la cantidad de \$116,201.55 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 55/100 M.N.), con cargo a BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, por concepto de pago de pension alimenticia, solicitando se dé fe de la entrega del cheque mencionado. -----

EN USO DE LA PALABRA LA BENEFICIARIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA, MANIFIESTA: Que en este acto recibo a mi entera conformidad y salvo buen cobro el cheque descrito con anterioridad, por la cantidad de \$116,201.55 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 55/100 M.N.) y toda vez que con dicho pago se me cubre el pago de pension alimenticia y no se me adeuda cantidad alguna por ningún concepto por lo que, no me reservo acción o derecho alguno que ejercitar en lo presente o en lo futuro en contra de la MEJOREDU y/o de quien legalmente lo represente, extendiendo el más amplio finiquito que a derecho proceda a mi favor. ------

EN USO DE LA PALABRA AMBAS PARTES MANIFIESTAN: Que nos reconocemos la personalidad con la que nos ostentamos y exhibimos el Convenio de Terminación de la Relación Laboral de 🖟 fecha **06 de junio de 2025**, solicitando se eleve a la categoría de laudo debidamente ejecutoriado opor no contener cláusulas contrarias a la moral, al derecho y a las buenas costumbres, solicitando la sanción del mismo y el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. -- $^{f c}$ LA DIRECTORA ACUERDA: Se tiene por acreditada la personalidad de la apoderada legal de la extinta MEJOREDU, en términos del Poder Notarial que exhibe, previo cotejo se devuelve la certificada, por hechas las manifestaciones de los comparecientes, para todos los efectos legales conducentes y por exhibido el Convenio de Terminación de la Relación Laboral, de fecha 06 de junio de 2025 y en este acto se da fe de la entrega a la C. GARZA GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ, en va su carácter de **BENEFICIARIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA** del trabajador el C. TOKUNGA PEREZ JORGE ARTURO del cheque número 814 de fecha 30 de mayo de 2025, expedido a su favor, por Sala cantidad de \$116,201.55 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 55/100 M.N.), con ξ cargo a BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, quien lo recibe de Conformidad y salvo buen cobro, firmando las documentales para constancia, identificándose S con credencial para votar expedida por el INE con clave de elector GRGMCL85111009M300 y CURP GAGC851110MDFRML08, que se tiene a la vista y se devuelve furnese el convenio y la presente ratificación a Oficialía de Partes de este H. Tribunal, con fundamento en el Art. 120-A Fracc. V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su oportunidad archívese del presente asunto como total y definitivamente concluido, con lo que finaliza la presente diligencia siendo las diecinueve horas del día de su fecha, firmando al margen los comparecientes v al calce la Directora que autoriza - DOY FF ------

> UNIDAD DE FUNCIONAME CONCILIADORES TRIBUNAL PEDERAL DE ONCILIACION Y ARBITRA.



Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México.

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

> EXPEDIENTE: 656/2024 OFICIO NÚMERO: 29/2/2024 ASUNTO: RINDE INFORME

Nezahualcóyotl, Estado de México; mayo 14, 2024.

JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro, dictado en los autos del expediente al rubro listado, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR CLAUDIA BEATRIZ GARZA GOMEZ RESPECTO DE JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ; remito a usted el presente a efecto de hacer de su conocimiento que de manera provisional se fijo por concepto de alimentos a favor de S.M.T.G. y D.H.T.G., la cantidad que resulte del 40% de las percepciones ordinarias y extraordinarias previos descuentos de ley que reciba JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ cantidad que deberá ser entregada a S.M.T.G. y D.H.T.G. por conducto de CLAUDIA BEATRIZ GARZA GOMEZ vía depósito en la cuenta 002180905108045029, tarjeta de débito 5256 7841 8037 3192 de la institución denominada BANCO CITIBANAMEX, los días en que se realice el pago de sueldos así lo anterior en caso de que JORGE ARTURO TOKUNAGA PEREZ renuncie sea despedido, se jubile o deje de laborar, se retenga de su finiquito el porcentaje gorrespondiente y también se entregue al acreedor alimentario; finalmente requiero a usted?

1. Informe los ingresos ordinarios, extraordinarios, sueldos, recompensas, emolumentos y demás conceptos e importes.

 Informe los descuentos que reciba y concepto de las mismos cargo o puesto que desempeña y su antigüedad
 CONCILIADORES

TRIBUNAL FEDERAL DE

TRANSLING FEDERAL DE



En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, en este acto comparece voluntariamente el C. TOKUNAGA PEREZ JORGE ARTURO, trabajador por su propio derecho; así como el LIC. JORGE JAIR SOTO SALVADOR, apoderado legal de la extinta COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN, en lo CILIACION Y ARBITRAJE SUCESIVO la MEJOREDU y ante la presencia de la MTRA. MONTSERRAT NAVARRO PÉREZ, quien

actúa como Directora de Funcionarios Conciliadores de este H. Tribunal, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,

declara abierta la presente diligencia y acuerda: ------

EN USO DE LA PALABRA EL APODERADO LEGAL DE LA EXTINTA MEJOREDU, MANIFIESTA: Que en este acto solicito me sea reconocida la personalidad con la que me ostento en términos de la Escritura Notarial número 47,082 de fecha 14 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público Número 146 de la Ciudad de México, Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, documento que exhibo en copia certificada y simple, para que previo cotejo me sea devuelto el primero de los mencionados; identificándome con credencial para votar expedida por el INE con Clave de Elector STSLJR89040709H900, que se pone a la vista y se me devuelve por ser de mí uso personal, asimismo en este acto exhibo y ratifico en todas y cada una de sus partes el Convenio de Terminación de la Relación Laboral que exhibo; de fecha 18 de septiembre de 2025 y para su cumplimiento exhibo el cheque número 843 de fecha 15 de septiembre de 2025, expedido a favor del C. TOKUNAGA PEREZ JORGE ARTURO, por la cantidad de \$195,843.84 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), con cargo a BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, por concepto de compensación económica, solicitando se dé fe de la entrega del cheque mencionado. EN USO DE LA PALABRA EL TRABAJADOR, MANIFIESTA: Que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el Convenio de Terminación de la Relación Laboral exhibido por el apoderado de la extinta MEJOREDU y asimismo por dicha terminación recibo a mi entera conformidad y salvo buen cobro el cheque descrito con anterioridad, por la cantidad de \$195,843.84 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.) y toda vez que con dicho pago se me cubre la compensación económica, no se me adeuda cantidad alguna por ningún concepto por lo que, no me reservo acción o derecho alguno que ejercitar en lo presente o en lo futuro en contra de la MEJOREDU y/o de quien legalmente lo represente, extendiendo el más amplio finiquito que a derecho proceda a mi favor. ------EN USO DE LA PALABRA AMBAS PARTES MANIFIESTAN: Que nos reconocemos la personalidad con la que nos ostentamos y ratificamos en todos sus términos el Convenio de Terminación de la Relación Laboral de fecha 18 de septiembre de 2025, solicitando se eleve a la categoría de laudo debidamente ejecutoriado por no contener cláusulas contrarias a la moral, al derecho y a las

y definitivamente concluido. ------LA DIRECTORA ACUERDA: Se tiene por acreditada la personalidad del apoderado legal de la extinta MEJOREDU, en términos del Poder Notarial que exhibe, previo cotejo se devuelve la certificada, por hechas las manifestaciones de los comparecientes, para todos los efectos legales conducentes y por exhibido y ratificado por las mismas en todos sus términos el Convenio de Terminación de la Relación Laboral, de fecha 18 de septiembre de 2025 y en este acto se da fe de la entrega al C. TOKUNAGA PEREZ JORGE ARTURO, del cheque número 843 de fecha 15 de septiembre de 2025, expedido a su favor, por la cantidad de \$195,843.84 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), con cargo a BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, quien lo recibe de conformidad y salvo buen cobro, firmando las documentales para constancia, identificándose con credencial para votar expedida por el INE con clave de elector TKPRJR86112509H300 y CURP

buenas costumbres, solicitando la sanción del mismo y el archivo del presente asunto como total

TOPJ861125HDFKRR03, que se tiene a la vista y se devuelve Turnese el convenio y la presente 🗲 ratificación a Oficialía de Partes de este H. Tribunal, con fundamento en el Art. 120-A Fracc. V de

la Lev Federal de los Trahaiadores al Servicio del Estado en su oportunidad archívese el presente

UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES TRIBUNAL FEDERAL DE ONCILIACION Y ARBITRA,

asunto como total y definitivamente concluido, con lo que finaliza la presente diligencia siendo las doce horas del día de su fecha, firmando al margen los comparecientes y al calce la Directora que autoriza DOY FE.

UNIDAD DE FUNCIONARIOS

CONCILIADORES

TRIBUNAL FEDERAL DE

CONCILIACION Y ARBITRAJE

NIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES
RIBUNAL FEDERAL DE
ONCILIACION Y ARBITRA IF